



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, para el curso académico 2010/2011.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define las enseñanzas de idiomas como enseñanzas de régimen especial que tienen por objeto capacitar al alumno para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

La citada ley orgánica regula en sus artículos 59, 60, 61 y 62 las enseñanzas de idiomas de régimen especial y establece que se organizarán en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

El Decreto 73/2007, de 4 de junio, establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias.

La Resolución de 3 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, regula el procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias. En su artículo 2 se prevé que, en cada curso académico, se publicará el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar el calendario de actuaciones que se desarrollarán durante el procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias, para el curso académico 2010/2011.

*Segundo.*—Facultar a la Dirección competente en materia de planificación y centros para adoptar cuantas medidas sean necesarias en desarrollo y cumplimiento de esta Resolución.

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 27 de mayo de 2010.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—12.308.



*Anexo I*

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL CURSO 2010/2011

<b>Fecha</b>	<b>Actuación</b>
7 a 18 de junio	Plazo de presentación de solicitudes
21 a 29 de junio	Baremación de solicitudes por el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de acuerdo con lo establecido en la Resolución que aprueba las normas por las que se rige el procedimiento de admisión de alumnado para cursar las enseñanzas de idiomas, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias
24 de junio a las 10.00 horas	Captura de datos por la Consejería competente en materia de educación sobre las autorizaciones para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
29 de junio	Devolución de la Consejería competente en materia de educación a las Escuelas Oficiales de Idiomas de la baremación relativa al criterio de las rentas de la unidad familiar
30 de junio	Publicación en la Escuela Oficial de Idiomas de las listas provisionales
1 y 2 de julio	Reclamaciones de los interesados a las listas provisionales, que se presentarán en la Secretaría de la Escuela correspondiente
5 de julio a las 10.00 horas	Captura de datos por la Consejería competente en materia de educación sobre las reclamaciones relativas al criterio de las rentas de la unidad familiar
8 de julio	Devolución de la Consejería competente en materia de educación a las Escuelas Oficiales de Idiomas de la comprobación de la baremación relativa al criterio de las rentas de la unidad familiar
12 de julio	Publicación en la Escuela Oficial de Idiomas de las listas definitivas
Julio	Matrícula
Septiembre	Matrícula

Anexo II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**ANEXO II.- SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		DNI/NIE/PASAPORTE: (Indique tipo): <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PAS	
Nacionalidad:	Fecha nacimiento:	Edad:	Sexo: <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> VARÓN
País nacimiento:	Provincia nacimiento:	Municipio nacimiento:	
Tipo vía:	Nombre vía:	Número:	Esc. Piso Letra
Código Postal:	Provincia:	Municipio:	
Localidad:	Teléfono fijo:		
Nombre y DNI Padre (Menores de edad)		Nombre y DNI Madre (Menores de edad)	

Solicita la incorporación en la Escuela Oficial de Idiomas de	1:
(Indique por preferencia las Escuelas donde desee solicitar admisión, en caso de que no obtenga plaza en la primera opción, para el/los idioma/s y curso/s que se señalan a continuación. Puede señalar una sola Escuela)	2: 3: 4: 5: 6: 7:

Idioma (señale con x el que corresponda)	Curso al que desea incorporarse	Horarios
<input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano	<input type="checkbox"/> 1º nivel básico Orden {.....} preferencia	Señale el turno por orden de preferencia, según los horarios autorizados para la Escuela Oficial de Idiomas:
	<input type="checkbox"/> 2º nivel básico Orden {.....} preferencia	
	<input type="checkbox"/> 1º nivel intermedio {.....} Orden de preferencia	1.-
	<input type="checkbox"/> 2º nivel intermedio {.....} Orden de preferencia	.....
	<input type="checkbox"/> 1º nivel avanzado {.....} Orden de preferencia	2.-
	<input type="checkbox"/> 2º nivel avanzado {.....} Orden de preferencia	.....

**BAREMO \***

Criterios	Detalle criterios	Puntos	Puntuación solicitada	Puntuación otorgada
a) Proximidad al domicilio (acreditado conforme al artículo 10)	Área de influencia	8 puntos		
	Área limítrofe	5 puntos		
	Fuera de las áreas	0 puntos		
b) Renta per cápita de la unidad familiar (acreditada conforme al artículo 11)	Rentas inferiores a SMI/4	2 puntos		
	Entre SMI/4 y SMI/3	1,5 puntos		
	Entre SMI/3 y SMI/2	1 punto		



	Entre SMI/2 y SMI/1,5	0,5 puntos		
	Rentas superiores a	0 puntos		
<b>c) Discapacidad en alumno (artículo</b>	Discapacidad propia	1 punto		
<b>TOTAL</b>				

**{\*} Instrucciones al dorso o en hoja suplementaria**

<p>En ..... a ..... de ..... de 20..... ..... interesad....</p> <p style="text-align: center;"><b>Firmado:</b> .....</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</b></p> <p>Autorizo expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que suministre información sobre las rentas anuales de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años al natural en que se presenta la solicitud. Cuando se hubiera optado por una tributación conjunta, la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia se concederá por cualquiera de los dos cónyuges, y si hubieran optado por una tributación individual, por ambos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución por la que se establece el procedimiento de admisión de alumnado en las EOI del Principado de Asturias.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 200.....</p>
--	---

**SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ..... -  
{.....}**

### INSTRUCCIONES PARA CUBRIR EL IMPRESO DE SOLICITUD

Cubrir un único impreso de solicitud para cada idioma que desea cursar

#### Datos:

- Escribir con letra clara los datos personales
- Indicar por preferencia si se opta por más de una Escuela. En el supuesto de que no obtuviera plaza en la primera opción, se podría obtener plaza en la siguiente en el caso de que quedasen plazas vacantes tras el acceso de quienes la hubieran solicitado de forma prioritaria.
- Señalar con una X la casilla del Idioma para el que solicita plaza y cumplimentar el detalle correspondiente de curso y turno (horario).

#### Baremo:

- Escribir la puntuación que se solicita de acuerdo con la tabla del baremo.

Si se solicita que se atribuya puntuación por el apartado b) Rentas per cápita de la unidad familiar, se debe firmar la autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria proporcione la información fiscal, además de aportar lo establecido en el artículo 11 de la Resolución por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado, en la modalidad presencial, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias.

### Anexo III

#### ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

#### 1.—Áreas de influencia para cursar inglés y francés:

E.O.I.	Áreas de influencia: Concejos			Áreas limítrofes
LLANES	Amieva Cabrales Cangas de Onís Caravia*	Colunga* Llanes Onís Parres	Peñamellera Alta Peñamellera Baja Ponga Ribadedeva Ribadesella	Resto de Asturias
GIJÓN	Cabranes Caravia* Carreño		Colunga* Gijón Villaviciosa	Resto de Asturias



E.O.I.	Áreas de influencia: Concejos			Áreas limítrofes	
LANGREO	Bimenes* Caso Langreo Laviana	Noreña* San Martín del Rey Aurelio Siero* Sobrescobio		Resto de Asturias	
OVIEDO	Belmonte de Miranda Bimenes* Grado Llanera Morcín*	Oviedo Nava Noreña* Piloña Proaza Quirós	Las Regueras Ribera de Arriba* Riosa* Salas Sariego	Siero* Santo Adriano* Somiedo* Teverga Yernes y Tameza	Resto de Asturias
MIERES	Aller Lena Mieres	Morcín* Ribera de Arriba* Riosa*	Santo Adriano*	Resto de Asturias	
AVILÉS	Avilés Castrillón Corvera	Gozón Illas Cudillero Muros de Nalón	Pravia Soto del Barco Candamo	Resto de Asturias	
LUARCA	Boal Castropol Coaña El Franco	Illano Navia Pesoz* San Martín de Oscos* Santa Eulalia de Oscos* San Tirso de Abres	Tapia de Casariego Taramundi Tineo* Vegadeo Valdés Villanueva de Oscos* Villayón	Resto de Asturias	
CANGAS DEL NARCEA	Allande Cangas del Narcea Degaña Grandas de Salime Ibias	Pesoz* San Martín de Oscos* Santa Eulalia de Oscos* Tineo* Villanueva de Oscos*	Somiedo*	Resto de Asturias	

(\*) Escuelas con áreas compartidas: El alumnado procedente de los concejos que se citan podrá solicitar plaza y obtener la máxima puntuación indistintamente en las escuelas que se señalan:

- EOI de Llanes y Gijón: Colunga y Caravia.
- EOI de Langreo y Oviedo: Siero, Bimenes y Noreña.
- EOI de Mieres y Oviedo: Morcín, Riosa, Santo Adriano y Ribera de Arriba.
- EOI de Cangas del Narcea y Luarca: Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, Tineo y Villanueva de Oscos.
- EOI de Cangas del Narcea y Oviedo: Somiedo.

2.—Áreas de influencia para cursar alemán:

Las mismas que para los idiomas inglés/francés con las salvedades que se citan:

- EOI de Gijón: Además de la zona propia incluye la zona de influencia de la EOI de Llanes.
- EOI de Avilés: Además de la zona propia incluye la zona de influenciada de la EOI de Luarca.

3.—Áreas de influencia para cursar italiano:

- EOI de Oviedo: todos los concejos de la Comunidad Autónoma.

## Anexo IV

### BAREMO Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE CADA APARTADO

Crterios	Documentos y observaciones	Detalle criterios	Puntos
a) Proximidad al domicilio familiar o laboral	Certificado expedido por el Ayuntamiento respectivo o documento acreditativo del domicilio laboral (Artículo 10 de la presente Resolución)	Área de influencia	8 puntos
		Área limítrofe	5 puntos
		Fuera de áreas	0 puntos
b) Renta per cápita	Autorización expresa para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre la información a que se refiere el artículo 11 de la presente Resolución, además de la hoja de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal anterior en 2 años al natural en que se presenta la solicitud, en la que conste el número de miembros de la unidad familiar. En el caso de que no existe la obligación de presentar la declaración del IRPF, deberá aportarse igualmente autorización para que la AEAT informe sobre la inexistencia de dicha obligación de declarar; y, además, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de dichos sujetos, relativo a la rentas y al número de miembros de la unidad familiar en el ejercicio fiscal antes mencionado. (Artículo 11 de la presente Resolución)	Rentas per cápita inferiores a SMI/4	2 puntos
		Rentas per cápita entre SMI/4 y SMI/3	1.5 puntos
		Rentas per cápita entre SMI/3 y SMI/2	1 punto
		Rentas per cápita entre SMI/2 y SMI/1,5	0.5 puntos
		Rentas per cápita superiores a SMI/1,5 o personas que no aporten la documentación o no firmen la autorización expresa para obtener la información.	0 puntos
c) Discapacidad del 33%, como mínimo, del solicitante	Certificación del organismo público correspondiente. (Artículo 12 de la presente Resolución)	Discapacidad propia	1 punto

## Anexo V

### PASAPORTE DE LENGUAS EUROPASS

El Pasaporte de Lenguas Europass permite describir las competencias lingüísticas personales, esenciales para formarse o trabajar en Europa.

El Pasaporte de Lenguas Europass ha sido elaborado por el Consejo de Europa como parte del llamado Portafolio Europeo de Lenguas que consta de tres documentos: el Pasaporte de Lenguas, la Biografía Lingüística y el Dossier Lingüístico.

#### Instrucciones para la descarga del modelo de Europass

- Descargar y cumplimentar el Pasaporte desde:  
<http://europass.cedefop.eu.int/>
- Cumplimentación del Pasaporte en línea. Se puede cumplimentar el Pasaporte en línea accediendo a:  
<http://europass.cedefop.eu.int/instruments/lp/step0.do> (Elegir "Español - (es)" en el selector de idiomas de la pantalla)
- También puede solicitar el modelo de Pasaporte en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

#### Instrucciones para la cumplimentación del Pasaporte de idiomas Europass

- Descargar las instrucciones desde:  
[http://europass.cedefop.eu.int/img/dynamic/c1348/type.FileContent.file/ELPInstructions\\_es\\_ES.pdf](http://europass.cedefop.eu.int/img/dynamic/c1348/type.FileContent.file/ELPInstructions_es_ES.pdf)
- También se puede acceder a estas instrucciones a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas

#### Información general sobre el Portafolio Europeo de Lenguas y el Pasaporte de Lenguas Europass



- Acceder a las siguientes direcciones de Internet y seguir los vínculos con la Leyenda Pasaporte de lenguas Europass:
  - <http://www.mec.es/programas-europeos/jsp/plantilla.jsp?id=343>
  - <http://europass.cedefop.eu.int/>